

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 58092

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-120658

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 12 de noviembre de 2008, con el N° 08-120658-00000-0000, por la sociedad Synthes GmbH, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ENDOPRÓTESIS DE ARTICULACIÓN Y MÉTODO PARA ENSAMBLAR TAL PRÓTESIS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/CH2007/000134 del 12 de marzo de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 613 del 19 de febrero de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10953 y notificado por fijación en lista el 22 de junio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 78 a 82 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-120658-00008-0000 del 19 de septiembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevo título (Fl.83), y nuevas reivindicaciones 1 a 18 (Fls. 86 a 88) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 contenidas en los folios 86 a 88

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 58092
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-120658

cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ENDOPRÓTESIS DE ARTICULACIÓN PARA HOMBRO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" ENDOPRÓTESIS DE ARTICULACIÓN PARA HOMBRO "

Clasificación IPC: A 61 F 2/34, 2/40.

Reivindicaciones: 1 a 18 **Folios:** 86 a 88.

Titular: SYNTHES GMBH.

Domicilio: Oberdorf, Suiza.

Inventor: Philipp Kropf.

Prioridad N°: EP 06009804.3 **Fecha:** 12 de mayo de 2006

Solicitud internacional N°: PCT/CH2007/000134 **Fecha:** 12 de marzo de 2007.

Vigente desde: 12 de marzo de 2007 **Hasta:** 12 de marzo de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 58092

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-120658

referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jesús María Méndez Bermúdez, en su calidad de apoderado de la sociedad Synthes GmbH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 28 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ

notificaciones@wolfmendez.com

jesusmendez@wolfmendez.com

Elaboró: Leonardo Rojas Vega ✓

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓

Revisó: Andres Casas Santofimio ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓